



MAT.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.-

MONTE PATRIA, 06 ENERO DE 2015

VISTOS:

- Constitución República de Chile;
- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley 19.880 establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Ley 20.595 Crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos de Transferencia Condicionados para las de Pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer.-
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente;
- Resolución exenta n° 0705 de fecha 29.09.14, se aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del programa " centros para niños con cuidadores principales temporeras , año 2014"
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 137.-

1.- APRUEBESE Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del programa, "Centros para Niños (as) con Cuidadores Principales Temporeras (os), año 2014" suscrito con fecha 19 de Diciembre 2014 entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de La Región Coquimbo, representada por su secretario regional ministerial de desarrollo social, Don Eduardo Lara Cornejo, y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet.-

2. ESTABLEZCASE que el objetivo es beneficiar a los menos 240 niños(as) entre 6 y 12 años, cuyos cuidadores principales realizan labores de temporada productiva, residentes en la Comuna de Monte Patria.-

3.- ESTABLEZCASE que el presente convenio, la SEREMI transferirá un monto total de \$2.160.000 los cuales, serán destinados única y exclusivamente para las materias expuestas y redactadas, se transferirá solo una vez, dentro de los cinco días hábiles a total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.-

4.- **ESTABLEZCASE** que el proyecto se ejecutara entre el 06 de enero y el 20 de febrero del año 2015.-

5.- **ESTABLEZCASE** que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

KCP/err

 
ALCALDE(S)